



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO Convocatoria de Ingreso a la CIC Modalidad Proyectos Especiales: Red de Veterinaria 2020

Convocatoria de Ingreso a la CIC Modalidad Proyectos Especiales:

Red de Veterinaria

En esta modalidad de Convocatoria para Ingresos a CIC se recibirán postulaciones que se enmarquen en áreas temáticas prioritarias definidas para ciertos ámbitos geográficos, con el objetivo de fortalecer capacidades en términos de equipos de trabajo y proyectos.

Para el caso de Veterinaria, se busca el fortalecimiento disciplinar expandiendo e incorporando temas, así como también el desarrollo institucional de los diferentes centros de investigación a partir de una priorización de los lugares de trabajo.

Para la definición de los temas prioritarios se tomó como base el trabajo de diagnóstico sobre el estado de la disciplina realizado por la Red de Veterinaria del CONICET a lo largo del año 2019.

CRONOGRAMA:

Apertura de la Convocatoria: 29 de marzo 2021

Cierre: 16 de abril 2021

Publicación y notificación de los resultados: Semana del 16 de agosto de 2021

BASES Y CONDICIONES:

1. En el marco de este Proyecto se ofrecerán hasta 12 (doce) ingresos, para el desarrollo de temas y líneas de investigación y transferencia en las siguientes áreas:

Investigación Clínica Veterinaria: incluye investigación clínica hospitalaria, avances y desarrollo en métodos y equipamiento para diagnóstico, relevamiento de casuísticas regionales, medicina veterinaria traslacional, medicina animal de precisión, anestesiología animal, ensayos clínicos y monitoreo terapéutico, normativas de calidad, bienestar animal y etología.

Producción animal: incluye fortalecer aspectos de la Fisiología/Genética Animal aplicados a la salud y producción porcina, avícola, ictícola y de especies no tradicionales. Fortalecer el desarrollo de la Biotecnología aplicada a Mejoramiento Genético, Transferencia Embrionaria, Edición Génica, Clonación etc. Estimular el desarrollo de aspectos relacionados a la investigación sobre la calidad higiénico-sanitaria de los alimentos de origen animal.

Un mundo, una salud: zoonosis: Incluye fortalecer la investigación en la relación entre epidemiología/enfermedades zoonóticas y patógenos de diversa índole. Enfermedades transmitidas por alimentos. Salud Pública con alcance a especies animales de producción, compañía y fauna silvestre.

2. Podrán ingresar hasta un máximo de 3 (tres) investigadores/as en único lugar de trabajo, sea Unidad Ejecutora, Universidad, CIT, Hospital u otros.

3. Se dará prioridad a aquellos/as candidatos/as que propongan trabajar en zonas geográficas de menor desarrollo relativo en los temas prioritarios que definen esta convocatoria. La incorporación de investigadoras/es podrá darse en ámbitos vinculados con Facultades de Veterinaria, Hospitales y otras instituciones de investigación y desarrollo de todo el país, incluyendo la Red Institucional del CONICET (Unidades Ejecutoras, CITs, etc.).

4. Las propuestas de las/os postulantes deberán ajustarse a alguna de las áreas temáticas definidas en el punto 1.

5. En todos los casos se requiere que la/el postulante envíe, conjuntamente con la solicitud, la conformidad del/de la directora/a de la Unidad Ejecutora/Institución donde desarrollará sus tareas de investigación, asumiendo esta última el compromiso de facilitar el adecuado desarrollo de la labor de la investigadora o el investigador y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con respecto al CONICET.

6. Esta Modalidad no es incompatible con la presentación en otras modalidades de Ingreso. Es decir, no impide a las/os postulantes que se han presentado en las modalidades General, Temas Estratégicos y Tecnología o Fortalecimiento I+D+i a participar en esta Modalidad.

7. La Modalidad de Proyectos Especiales es excluyente respecto de la modalidad Ingreso CIC desde el Exterior

8. En caso de que haya candidatas/os que se presenten a la Modalidad de Proyectos Especiales y a la vez en alguna otra Modalidad, y se encuentren en condiciones de ser seleccionadas/os en ambas modalidades, el Directorio priorizará la postulación a Proyectos Especiales.

9. Las/os postulantes seleccionadas/os deberán permanecer al menos 4 (cuatro) años seguidos y completos en la Unidad Ejecutora/Institución a la que se incorporen, no resultando de aplicación en estos casos el Art. 1° de la Resolución CONICET 1454/10. Esta permanencia se contabilizará desde su incorporación efectiva a la Carrera.

10. Las/os postulantes deberán haber obtenido un título de Doctorado o formación equivalente.

11. Quienes postulan a la categoría Asistente deberán proponer un/a Director/a de tareas. Téngase presente que cuando el CONICET tome conocimiento que un/a Director/a-Codirector/a ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con becarias/os bajo su dirección y/o personal del organismo, vinculados a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género, podrá preventivamente no autorizar nuevas propuestas como Director/a-Codirector/a de tareas hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-Codirector/a propuesto/a esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 467/99), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 467/99. Asimismo, el CONICET no autorizará la propuesta de Directores/as-Codirectores/as de tareas que tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo Nacional.

12. Para esta modalidad, la/el postulante podrá proponer Directoras/es y/o Codirectoras/es fuera del lugar de trabajo de manera fundada, no resultando de aplicación lo previsto en el punto 4 del anexo de la Resolución CONICET N° 2154/08. Es altamente recomendable que la/el postulante comparta el lugar de trabajo con Director/a o Codirector/a.

13. Aquellas/os postulantes que, al momento del cierre de la presente Convocatoria no cuenten con el certificado de defensa de tesis doctoral, o en su defecto el título correspondiente, podrán adjuntarlo con posterioridad al cierre de la convocatoria, enviando el documento en formato PDF al correo tesis-ingresos@conicet.gov.ar.

14. Las/os ciudadanas/os extranjeras/os que se postulen a la Carrera del Investigador deberán acreditar que han adoptado la ciudadanía argentina (Ley 25.164) llegado el momento de incorporarse en la Carrera.

15. Las solicitudes de Ingreso a la Carrera del Investigador 2020, se presentarán ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA y no se requerirá la presentación de una versión impresa.

16. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días corridos desde la fecha en que se les comunique su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador. Habiéndose cumplido el plazo señalado sin que se haya presentado la totalidad de la documentación, quedará sin efecto la selección.

Evaluación

1. La evaluación será realizada a través de una Comisión Ad hoc y la Junta de Calificación y Promoción, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa que rige el funcionamiento del sistema de evaluación.

2. La evaluación de los/as postulantes se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación aprobados para la

presente convocatoria.

3. El Directorio, en base a la opinión de los órganos asesores, conformará el orden de mérito definitivo, el cual procurará una distribución armónica entre áreas temáticas y geográficas. El mismo tendrá una validez de 12 (doce) meses y, en caso de producirse una vacante, la misma se cubrirá con el/la candidata/o posterior del orden de mérito correspondiente, cumpliendo con las pautas establecidas en estas Bases.